Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)
	de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2017/1009)			de la Delegación de la Unión Europea		
	Cuarto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2017/1030)					
	Carta de fecha 15 de diciembre de 2017 remitida por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (\$/2017/1058)					

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> El representante de España habló en su calidad de facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015).

## C. No proliferación/República Popular Democrática de Corea

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró 14 sesiones, incluidas 2 sesiones de alto nivel<sup>404</sup>. En un contexto de tensiones cada vez mayores, el número de sesiones relacionadas con este tema se multiplicó por siete con respecto al bienio anterior, durante el cual el Consejo celebró dos sesiones 405. El Consejo aprobó ocho resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta y emitió una declaración de la Presidencia. El número total de decisiones (nueve) también aumentó considerablemente en comparación con el bienio anterior (dos). Además, el 15 de diciembre de 2017, por primera vez desde 2006, un representante de la República Popular Democrática de Corea participó en una sesión del Consejo celebrada en relación con el tema<sup>406</sup>. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

Los debates del Consejo se centraron en la amenaza que representaban para la paz y la seguridad internacionales las actividades de la República Popular Democrática de Corea y en la necesidad de que los Estados Miembros cumplieran y aplicaran íntegramente las medidas de sanción previstas en las resoluciones pertinentes. Durante las deliberaciones, los oradores pidieron reiteradamente que se reanudara el diálogo con miras a lograr la desnuclearización de la península de Corea. En relación con los nuevos lanzamientos de misiles y ensayos nucleares, se celebraron consultas urgentes en enero, febrero, marzo, abril, junio, agosto y septiembre de 2016<sup>407</sup>, así como en febrero, marzo, mayo, agosto y septiembre de 2017.

En respuesta a la escalada de los ensayos nucleares y los lanzamientos de misiles balísticos durante el período que se examina, el Consejo introdujo sanciones reforzadas contra la República Popular Democrática de Corea, incluido un embargo comercial sobre los recursos naturales (carbón, hierro y mineral de hierro); en otros Estados Miembros, la restricción de las autorizaciones de trabajo para los nacionales de la República Popular Democrática de Corea; la prohibición de las exportaciones de productos pesqueros y textiles; y la restricción de las importaciones de petróleo crudo y de todos los condensados, así como de gas natural licuado y productos refinados derivados del petróleo. El Consejo también reforzó las medidas de aplicación para evitar la evasión de las sanciones<sup>408</sup>. Los miembros del

154

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> El representante de Italia habló en su calidad de facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

<sup>404</sup> Véanse S/PV.7932 y S/PV.8137. Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. I.

Para obtener más información, véase *Repertorio*, *Suplemento 2014-2015*, parte I, secc. 36.C.

<sup>&</sup>lt;sup>406</sup> Véase S/PV.8137.

<sup>&</sup>lt;sup>407</sup> Véanse A/71/2, "Introducción", párrs. 174 a 178, y A/72/2, "Introducción", párrs. 170 a 178.

<sup>&</sup>lt;sup>408</sup> Para más información sobre las sanciones impuestas contra la República Popular Democrática de Corea, véase la parte VII, secc. III, titulada "Medidas que no

Consejo afirmaron que el régimen de sanciones impuesto a la República Popular Democrática de Corea durante el período que se examina incluía las sanciones más fuertes jamás impuestas sobre el país<sup>409</sup>. Además,

impliquen el uso de la fuerza armada adoptadas con arreglo al Artículo 41 de la Carta".

en 2016 y 2017, en sus resoluciones 2276 (2016) y 2345 (2017), el Consejo prorrogó en sendas ocasiones el mandato del Grupo de Expertos por períodos de 12 meses cada uno, el último hasta el 24 de abril de 2018. El Consejo también amplió el mandato del Grupo para que incluyera las nuevas medidas adoptadas durante el período que se examina.

## Sesiones: no proliferación/República Popular Democrática de Corea

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)
S/PV.7638, 2 de marzo de 2016		Proyecto de resolución presentado por 53 Estados Miembros <sup>a</sup> (S/2016/202)	43 Estados Miembros <sup>b</sup>		Todos los miembros del Consejo, República de Corea	Resolución 2270 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7656, 24 de marzo de 2016	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2016/157)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2016/274)				Resolución 2276 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7821, 30 de noviembre de 2016		Proyecto de resolución presentado por 50 Estados Miembros <sup>c</sup> (S/2016/999)	42 Estados Miembros <sup>d</sup>		Secretario General, todos los miembros del Consejo, República de Corea	Resolución 2321 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7904, 23 de marzo de 2017	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2017/150)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2017/236)				Resolución 2345 (2017) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7932, 28 de abril de 2017	Carta de fecha 18 de abril de 2017 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/2017/337)		República de Corea		Secretario General, todos los miembros del Consejo <sup>e</sup> , República de Corea <sup>f</sup>	
S/PV.7958, 2 de junio de 2017		Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2017/472)	República de Corea		Todos los miembros del Consejo, República de Corea	Resolución 2356 (2017) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)

18-12959 **155** 

<sup>&</sup>lt;sup>409</sup> S/PV.8151, pág. 2 (Estados Unidos); pág. 7 (Etiopía); pág. 8 (Suecia); y pág. 12 (Japón).

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)
S/PV.7996, 5 de julio de 2017			República de Corea	Subsecretario General de Asuntos Políticos	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
S/PV.8019, 5 de agosto de 2017		Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2017/674)	República de Corea		Todos los miembros del Consejo, República de Corea	Resolución 2371 (2017) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.8034, 29 de agosto de 2017					Cuatro miembros del Consejo (China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Japón)	S/PRST/2017/16
S/PV.8039, 4 de septiembre de 2017			República de Corea	Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
S/PV.8042, 11 de septiembre de 2017		Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2017/769)	República de Corea		Todos los miembros del Consejo, República de Corea	Resolución 2375 (2017) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.8118, 29 de noviembre de 2017			República de Corea	Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos	Todos los miembros del Consejo <sup>g</sup> , todos los invitados	
S/PV.8137, 15 de diciembre de 2017	Carta de fecha 1 de diciembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (S/2017/1038)		República Popular Democrática de Corea, República de Corea		Secretario General, todos los miembros del Consejo <sup>h</sup> , todos los invitados <sup>i</sup>	
S/PV.8151, 22 de diciembre de 2017		Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2017/1092)	República de Corea		Todos los miembros del Consejo, República de Corea	Resolución 2397 (2017) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay y Vanuatu.

18-12959

b Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía y Vanuatu.

- <sup>e</sup> Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania y Uruguay.
- <sup>d</sup> Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia y Turquía.
- <sup>e</sup> China, Etiopía, el Japón y Kazajstán estuvieron representados por sus Ministros de Relaciones Exteriores; el Senegal, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Senegaleses en el Exterior; el Reino Unido, por su Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth; los Estados Unidos (Presidencia del Consejo de Seguridad), por su Secretario de Estado; la Federación de Rusia y Suecia, por sus Viceministros de Relaciones Exteriores; e Italia, por su Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional).
- <sup>f</sup> La República de Corea estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.
- <sup>g</sup> El representante de Italia (Presidencia del Consejo de Seguridad) habló en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006).
- El Japón (Presidencia del Consejo de Seguridad), Suecia y Ucrania estuvieron representados por sus Ministros de Relaciones Exteriores; los Estados Unidos, por su Secretario de Estado; y el Reino Unido, por su Ministro de Estado para Asia y el Pacífico.
- <sup>1</sup> La República de Corea estuvo representada por su Viceministro de Relaciones Exteriores.

## 38. Consolidación y sostenimiento de la paz

En junio de 2016, como se indica en una nota de la Presidencia<sup>410</sup>, el Consejo de Seguridad acordó que, a partir del 22 de junio de 2016, las cuestiones relativas a la consolidación de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos se examinarían en relación con el tema titulado "La consolidación y el sostenimiento de la paz". El Consejo decidió, además, que en dicho tema quedara absorbido el examen que hubiera hecho anteriormente el Consejo de las cuestiones relativas al tema titulado "Consolidación de la paz después de los conflictos".

Durante el período que se examina, el Consejo celebró dos sesiones, incluida una sesión de alto nivel<sup>411</sup>, y aprobó una resolución en relación con el tema titulado "Consolidación de la paz después de los conflictos". El Consejo celebró tres sesiones y emitió una declaración de la Presidencia en relación con el tema titulado "Consolidación y sostenimiento de la paz". Ambas decisiones del Consejo se adoptaron en 2016. Cuatro de las sesiones se celebraron en 2016 y una en 2017. Dos de las sesiones, celebradas el 22 de junio de 2016 y el 19 de junio de 2017, que se centraron en los informes noveno y décimo de la Comisión de Consolidación de la Paz, fueron seguidas de diálogos interactivos oficiosos. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

El Consejo escuchó exposiciones informativas sobre el informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz<sup>412</sup>, así como sobre las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz, incluidos sus esfuerzos por fomentar las asociaciones y la cooperación con los interesados pertinentes, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. En 2016 y 2017, los debates del Consejo también se centraron en la consolidación de la paz en África y, en particular, en la construcción institucional.

Tras la presentación del informe del Grupo Consultivo de Expertos, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad aprobaron resoluciones idénticas, a saber, la resolución 70/262 y la resolución 2282 (2016)<sup>413</sup>. En su resolución 2282 (2016), el Consejo reconoció que el sostenimiento de la paz debía entenderse como un objetivo y un proceso para construir una visión común de una sociedad, lo cual abarcaba las actividades destinadas a impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos. En la resolución, se reafirmó que el mandato de la Comisión de Consolidación de la Paz consistía, entre otras cosas, en servir de enlace entre los órganos principales y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, así como en servir de plataforma para reunir a todos los agentes pertinentes. El Consejo alentó a la Comisión a que revisara su reglamento provisional a fin de centrarse

18-12959

 $<sup>^{410}</sup>$  S/2016/560.

<sup>411</sup> Véase S/PV.7750. Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. I.

<sup>&</sup>lt;sup>412</sup> S/2015/490.

<sup>413</sup> Para obtener más información sobre las relaciones con la Asamblea General, véase la parte IV, secc. I.